

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 522/2021

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
Jefa Departamento de Sanción y Cumplimiento

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y fiscal instructor suplente

FECHA : 14 de junio de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

A su turno, la Res. Ex. N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, que establece la estructura y organización interna de la SMA, dispone en su artículo 3.3., letra e), que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá designar un (a) instructor titular y suplente para cada investigación, y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente

En este orden de ideas, este departamento ha recepcionado el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1951-X-SRCA y los antecedentes del expediente REQ-023-2019, asociados a la Unidad Fiscalizable "Vertedero ACONSER Mocopulli (Ex Najar)", de ACONSER Residuos SpA.

En razón de lo señalado, se designa como fiscal instructora titular a Catalina Uribarri Jaramillo, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como fiscal instructor suplente a Pablo Ubilla Eitel.

La Fiscal instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización y antecedentes individualizados; y asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Catalina Uribarri Jaramillo
- Pablo Ubilla Eitel



Código: 1624048037711
verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>